



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 427/2024**  
**RATIFICA MULTA**

Buin, a 28 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

- 1° Que, por medio del Decreto TC N° 531, de 22 de diciembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".
- 2° Que, por medio del Decreto TC N° 117, de 05 de abril de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al Proveedor Selco Sur Spa. RUT N° 77.150.336-7.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 169, de 08 de mayo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 142, de fecha 12 de abril de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, con fecha 01 de julio de 2024 se llevó a cabo el acta de Entrega de Terreno de acuerdo a al punto 17.6 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".
- 2° Que, con fecha 29.10.2024 se envía correo a las 9:40 a casilla [REDACTED] informando que contrato termino el día 28 de octubre, por lo que se aplicara en multa de acuerdo lo establecido en las bases punto 20.1 letra f) **Por atraso en la ejecución de la obra: Si las obras se atrasa según los plazos ofertados o se terminan con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso, con un tope de treinta (30) días corridos, por sobre este tope el municipio deberá dispones el término anticipado del contrato, en conformidad a lo establecido en el punto 21.2 c.2) de las presentes Bases, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituida y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes..**
- 3° Que, con fecha 18.11.2024. se envía correo a las 18:40 hrs a casilla [REDACTED] informando que se aplicará multa por los 20 días de atraso, por lo que la multa es de 100 UTM, dado que se alcanza el tope de multas, por lo que, se precederá al Término Anticipado del contrato de acuerdo con el punto 20.1 de las bases.
- 4° Que, con fecha 18.11.2024 se redacta Resolución 416/2024 Aplica Multa equivalente a 100 U.T.M. por atraso en la ejecución de la Obra, terminando con posterioridad al plazo contractual. La cual se notificó mediante correo electrónico con fecha 18.11.2024 a las 18:58 hrs a casilla [REDACTED]





Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

---

5° Que, consultado el sistema de Oficina de Partes, no existen ingresos de apelación a la multa por parte del contratista.

**RESUELVO:**

1° **RETIFIQUESE** multa equivalente a 100 U.T.M. por 20 días de atraso en la ejecución de la obra.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo electrónico o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



- Selco SUR.
- Archivo DOM.
- Secpla

